

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 14/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que está pendiente la reprogramación de la fecha para audiencia, pues la diligencia se programó para el día 21 de abril de 2020. La cual no se pudo llevar a cabo por la suspensión de términos, que abarcó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación :473

Radicado No.2018-740-00

Visto el informe secretarial que antecede se le hace saber a la parte actora en este proceso de pertenencia que se fija como nueva fecha de audiencia el **27 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 AM.** la cual se realizará de forma virtual; no obstante, para efectos de la inspección judicial se cita a las partes a la hora señalada al Palacio de Justicia Fanny González Franco para efectuar el desplazamiento del Juzgado al lugar en donde se halla el bien objeto de usucapión.

Las partes deberán guardar el protocolo de seguridad pertinente, usando los elementos indispensables para ello y la distancia recomendada. La Judicial, si es necesario, se desplazará en su vehículo al lugar donde esté ubicado el bien junto con el personal del Juzgado. Luego de la inspección se continuará con la diligencia en forma virtual.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que aporten sus direcciones de correo electrónico y la de los testigos con no menos de un día de antelación a la audiencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esas direcciones electrónicas el enlace para que se vinculen a la reunión.

Por Secretaría solicítese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial todos los elementos de bioseguridad pertinentes para el traslado de la Juez y la Secretaria de la audiencia al sitio de la inspección, además de gestionar en el Centro de Servicios la grabadora prevista para las inspecciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 51 del 15/07/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria